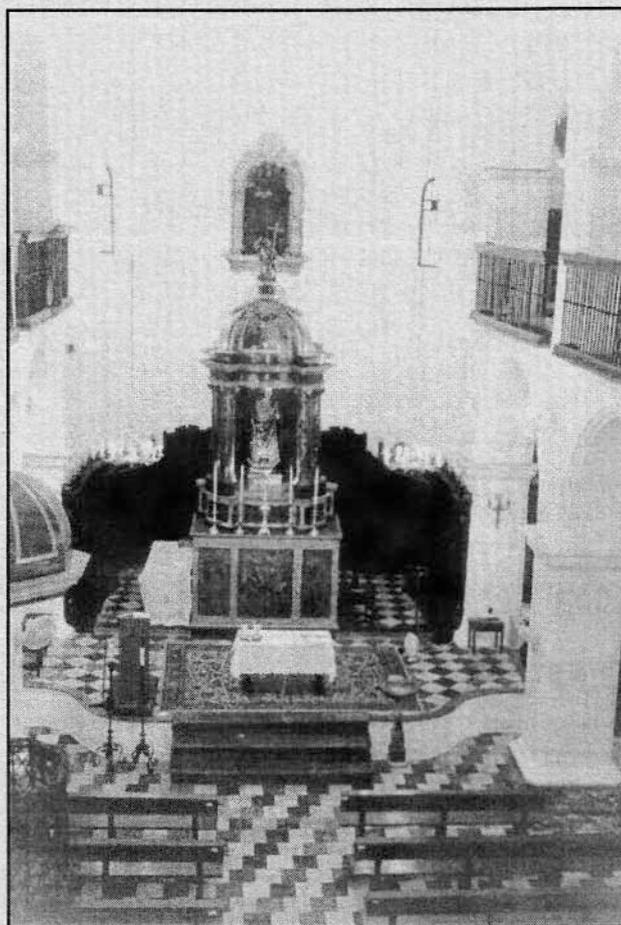


Conflicto entre el Vicario Eclesial y el Ayuntamiento



Altar Mayor de la Iglesia de San Francisco. (Foto: Archivo Jesús Terán).

En Tarifa en veintisiete de julio de mil ochocientos dos, el Concejo de Justicia y Regimiento de la ciudad se juntaron en Cabildo y se trató: De que por el Vicario de estas Iglesias se pretende que el Juez que preside la ciudad cuando concurre a la Iglesia y no viene el Gobernador o Corregidos propietario perpetuo, no ha de llevar una vela igual a la que lleva el mismo Vicario, sino el de la mitad del peso y tamaño, como la que acostumbran llevar los regidores, y aspirando dicho Vicario a una preferencia sobre la que debe considerarse a un Juez Real y a veces perpetuo, interino o de cualquier manera mayormente quando el Vicario no ejerce jurisdicción ordinaria, y si solo pedánea, y a fin de evitar lances que ya se han tocado algunos, en solicitarse por

el Eclesiástico con requerimientos o notificaciones, que el teniente de Corregidor o ejerciente interinamente de la jurisdicción dejase de llevar la vela igual a la que lleva el mismo Vicario pedáneo. Y atendiendo a que esto no es decoroso a la autoridad de la Jurisdicción Real ni al mismo Ayuntamiento, ni conveniente a la armonía y pública conveniencia, Acuerda que con las noticias y recados que sean necesarios se recurra al Real Concejo de Castilla solicitando Despacho para que los jueces ordinarios de esta Ciudad, en funciones de la Iglesia lleven la vela igual a la que lleva el mismo Vicario; y se encarga esta comisión a los Regidores Don Santiago Derqui y Don Sebastián de Prado, librándose a los caudales públicos lo que vea necesario. Y así se acordó.